perfectas estas elecciones hasta q̃ los nombrados prevengan papeles que comprueben su nobleza la de sus Padres y Abuelos, q̃ que el Zitado Caballero la tiene acreditada con otros autos positivos, y q̃ el segundo con los que tiene executos el Señor Marques de Tenebron su Padre, ademas de su notoria calidad, desde luego aprueba estos nombramientos.

Alcalde mr. Trahen de nombrar Alguacil mayor por el estado noble, para el año que da principio mañana, a la Ziudad de una conformidad nombro al S.r D.n Ynes Saurin Palmes y Zerain, Cuia eleccion hizo segun lo prevenido en Cavildo de Año de Seiscientos Setenta y Seis para que no queden perfectas estas elecciones hasta presentar los nombrados papeles que Justifiquen su nobleza la de sus Padres y Abuelos, y teniendo presente que dho Señor D.n Ynes Saurin la tiene acreditada con otros autos positivos que ha executado, ademas de su notoria calidad, desde luego aprueba esta eleccion.

Alcalde mr. Trahen de nombrar Alcalde mayor en el estado de Caballeros hijos dalgo para el Año que da principio el dia de mañana, en virtud de los Rs. privilegios, uso y costumbre que para ello tiene esta Ziudad, y de una conformidad nombro por tal Alcalde mayor a D.n Diego Nson y Lucas; y teniendo presente lo resuelto en Cavildo de Seiscientos Setenta y Seis para que no queden perfectas estas elecciones hasta presentar los nombrados papeles que Justifiquen su nobleza la de sus Padres y Abuelos, y que el referido D.n Diego la tiene comprada con otros autos suios y el D.n fran.co Nson su Padre ademas de ser notoria su calidad desde luego aprueba esta eleccion.

Alcaldes mrs. de Santiago rezibiendo del Mrd. de los Mrs. y Señores de su R.l Consejo de Castilla en prosicion de veinte de Junio de este año Vegas dada de D.n Josep Ant.o de Zarra Zauro en virtud probei de q. originales

Trahen de nombrar Alcaldes de la M.e Cofradia de Sen.a Santiago y de la Espada para el Año que viene de Setecientos y quarenta y cumple el dia que se hacen Cassa: y el S.r Mar.s Camillo Ayuntamo actual dio y escrivio la proposicion del tenor siguiente.

Aqui la proposicion

La Ziud.d haviendo la oydo tratado y conferido, reconociendo que la novedad contenida en dha proposicion perjudica las reales de su Patronato, antiguada posicion en que se halla de siglos a esta parte con que en todos tiempos se ha manejado, con aprovacion del R.l y Supremo Consejo de Castilla, juzgando ynsostenible